tel Iturbide, con anticipación, con el fin de que se pueda expeditar la conducción fácil de lo que se desea exhibir y para que estos artículos lleguen á Laredo ántes del 25 de Septiembre.

Con este motivo protesto á vd., señor Ministro, las expresiones de mi más alta consideración y respeto.

México, 10 de Agosto de 1890.—*J. L. Teucheart*, Agt. S. A. Int. Fair Asstion.—Rúbrica.—Sr. Carlos Pacheco, Ministro de Fomento.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—México.—Sección 2ª—Número 747.

Por la nota de vd. fecha 10 del actual, se ha impuesto esta Secretaría de que los expositores mexicanos que concurran á la Exposición de San Antonio, Texas, que se verificará en los primeros dias del mes de Octubre próximo, para los pedimentos de admisión que tienen que hacer, pueden dirigirse á vd. como agente general en la República, á fin de que les proporcione la conducción fácil de lo que se propongan exhibir y para que esos artículos lleguen á Laredo ántes del dia 25 de Septiembre.

En contestación manifiesto á vd. que ya se manda publicar en el *Diario Oficial* su citada nota para que llegue á conocimiento del público.

Libertad y Constitución. México, Agosto 13 de 1890.—P. o. d. S., *M. Fernández*, Oficial Mayor.—Rúbricas.—Al Sr. J. L. Teucheart.—Presente.

Son copias. México, 14 de Agosto de 1890.—*M. Fernández*, Oficial Mayor.—Al Gobernador del Estado de Chihuahua.

GOBIERNO DEL ESTADO.

LAURO CARRILLO, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Chihuahua, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso Constitucional ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso Constitucional del Estado de Chihuahua, ha decretado lo que sigue:

Artículo único.—Se concede licencia al C. Diputado propietario Tiburcio García para que pueda desempeñar la Jefatura Política del Distrito Mina.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá lo necesario para su cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso. Chihuahua, Septiembre 22 de 1890.—*Anastasio Porras*, D. P.—*Eduardo Bárcenas*, D. S.—*Lorenzo J. Arellano*, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado. Chihuahua, Septiembre 25 de 1890.—*Lauro Carrillo*.—*Rafael Pimentel*, Secretario.

PODER JUDICIAL.

Juzgado 1º del Cantón Mina.—Estado de Chihuahua.—Extracto de los negocios despachados en el Juzgado de mi cargo durante el mes de Julio próximo pasado, el cual se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado en cumplimiento de la circular de 3 de Abril de 1888.

Autos y decretos en negocios criminales diversos	44
Diligencias en idem idem	51
Vistas en idem idem	1
Exhortos en persecución de criminales	1
Correspondencia en idem idem	37
Autos y decretos en negocios civiles diversos	11
Diligencias en idem idem	2
Correspondencia en idem idem	21
Total	168

Guadalupe y Calvo, Agosto 1º de 1890.—Vº Bº C. Loya y Mascareñas.

Estado de Chihuahua.—Juzgado de Letras del Distrito de Hidalgo.—Extracto de los negocios criminales y civiles tramitados en el presente mes en el juzgado de 1ª Instancia de este Distrito, y el cual se remite al Supremo Tribunal de Justicia en cumplimiento de la circular de 3 de Abril de 1888.

Mes de Agosto de 1890.

Negocios criminales y civiles.

Autos y decretos criminales	76
Diligencias	289
Vistas	4
Dictamenes	5
Sentencias	7
Autos y decretos civiles	59
Diligencias	184
Vistas	2
Dictámenes	2
Correspondecia	88
Total	716

Hidalgo Agosto 30 de 1890.—Joaquín Bejarano, Srio.—Vº Bº Lic. Cortazar.

Juzgado de Letras del Distrito de Bravos.—Chihuahua.—Noticia del movimiento habido en el despacho de los negocios de este juzgado, durante el mes de Agosto de 1890.

Ramo Penal.

Autos y decretos	57
Diligencias	138
Sentencias	2
Vistas	4
Exhortos	4
Consultas	1
Visitas de Carcel	2
	208

Ramo Civil.

Autos y decretos	26
Diligencias	75
Consultas	1
Sentencias	1
	103

Resúmen.

Ramo penal	208
Ramo civil	103
Correspondencia	116
Total	427

Ciudad Juarez, Agosto 31 de 1890.—Rafael Rocha, Srio.—Vº Bº Adain.

Estado de Chihuahua.—Juzgado de Letras del Distrito de Arteaga y Andrés del Río.—Extracto de los negocios tramitados en el presente mes en el Juzgado de mi cargo, y el cual se remite al Supremo Tribunal de Justicia en cumplimiento á lo dispuesto por la circular de 3 de Abril de 1888.

Mes de Agosto de 1890.

Autos y decretos en negocios criminales	56
Diligencias en negocios criminales	76
Vistas en negocios criminales	3
Sentencias definitivas en negocios criminales	2
Autos y decretos en negocios civiles	18
Diligencias en negocios civiles	30
Consultas recibidas y despachadas	7
Correspondencia despachada	38
Total	230

Batopilas, Agosto 30 de 1890.—J. M. Arana, Srio.—Vº Bº Prieto.

Juzgado de Letras de Camargo.—Chihuahua.—Resúmen de las diligencias practicadas en este Juzgado y con lo que se da cuenta al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Mes de Agosto de 1890.

Ramo penal.

Autos y decretos	112
Diligencias	99
Sentencias	2
Dictámenes	4
Correspondencia	127
Requisitorias	1
Visitas de carcel	2
	347

Ramo civil.

Autos y decretos	33
Diligencias	32
Correspondencia	24
Dictámenes	8
Requisitorias	12
	109

Resúmen

Ramo penal	347
Ramo civil	109
Total	456

Santa Rosalía Agosto 31 de 1890.—Antonio Valles é Imas.

Estado de Chihuahua.—Juzgado de Letras del Distrito de Jimenez.—Extracto de los negocios tramitados en el Juzgado de Letras de este Distrito en el presente mes.

Ramo Penal.

Autos y decretos	80
Diligencias	157
Vistas	6
Dictámenes	9
Sentencias	6

Ramo Civil.

Autos y decretos	38
Diligencias	55
Vistas	1
Dictámenes	1
Correspondencia	48
Suma	401

Jimenez, Agosto 31 de 1890.—Tomás Rivas, Srio.—Vº Bº M. Casillas.

REGISTRO CIVIL.

Juzgado del Estado Civil, Chihuahua.—Noticia que manifiesta los matrimonios y presentaciones matrimoniales habidas en esta Oficina en la semana del 21 al 27 del presente mes.

Presentaciones en publicación.—Julio 23. Cleofas Alarcón con Asunción González.

Matrimonio autorizado.—Rafael Rembao con Adelaida Cruz.

Chihuahua, Julio 28 de 1890.—Ed. Delhumeau.

Juzgado del Estado Civil.—Chihuahua.—Noticia que manifiesta las presentaciones matrimoniales habidas y los matrimonios que se autorizaron en este Juzgado, en la semana del 18 al 24 del presente mes y la cual terminó ayer:

Presentaciones en publicación.—Agosto 18. Alejo Sanchez Aicana con Zeferina Anchondo. (dispensa.)

Matrimonios autorizados.—Agosto 21. Angel Alejo con Refugio Rodriguez.

Chihuahua, Agosto 25 de 1890.—Eduardo Delhumeau.

Juzgado del Registro Civil de H. del Parral.—Chihuahua.—Noticia que rinde el Juez del Registro Civil que suscribe, del matrimonio autorizado y presentaciones matrimoniales, que han tenido lugar esta oficina, en la última semana del 18 23 del corriente més.

Matrimonio autorizado.—Agosto 22 Felipe Grageda y M. Atilana Nayares.

Presentaciones en publicación.—Agosto 23. Isabel Hernandez y Genoveva Enriquez.

Agosto 23. Santos Lara y Nicolasa Hernandez.

H. del Parral, Agosto 25 de 1890.—Quirino Dominguez.

Juzgado Civil de Minas Nuevas.—Noticia que rinde el Juez del Registro Civil de Minas Nuevas de los Matrimonios autorizados en el Juzgado de mi cargo durante la semana del 31 de Agosto al 6, de Septiembre del presente año.

Matrimonios autorizados.—Septiembre 3. Esteban Ramirez y María Elena Aguirre.

Minas Nuevas, Septiembre 6 de 1890.—Ricardo Ronquillo Sarvide.

Edictos, notificaciones y avisos judiciales.

NOTIFICACION.

Juzgado 1º Menor de Chihuahua.—Distrito de Iturbide.

Señor Juan C. Yañez.

En el juicio civil que por cobro de pesos, promueve el C. José de la Luz Navarro en representación del Señor D. H. Nordwald, contra vd. recayó un auto que en lo conducente dice:

"Chihuahua, Septiembre diez y seis de mil ochocientos noventa. Habiendo trascurrido etc., cítese de nuevo para sentencia, que se pronunciará dentro del término de los ocho dias designados en la parte final del artículo 1.111 del Cód. de Proc. Civ. Notifíquese. Lo decretó el Juez 1º Menor suplente.—Damos fé.—Mariano Murillo.—A. E. Fernández.—A. M. Ortega.—Rúbricas."

Se le hace saber á vd. para los efectos legales.

Chihuahua, Septiembre 19 de 1890.—Mariano Murillo.—A. E. Fernández.—A. M. Ortega.

NOTIFICACION.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado.—Chihuahua.

Sr. Lic. Ismael Benitez.

En el Toca al interdicto de recobrar la posesión promovido por el Señor Don Jesus Franco Dominguez, de quien es vd. apoderado, contra Don Antonio María Rodriguez y sócios, el C. Lic. A. Guerrero y Porres, Magistrado de la 2ª Sala, al terminar la audiencia verificada en dicho juicio el dia veintiséis de Agosto último, tuvo á bien resolver lo que sigue:

"El Magistrado arriba mencionado, dijo: que dando por terminada la audiencia, resolvía: Primero. No ha lugar á recibir la prueba que promueve el Sr. Antonio Rodriguez, y en consecuencia no es de concederse el término probatorio que se solicita. Segundo. Prévia toma de razón, devuélvanse al Sr. Rodriguez los documentos que exhibió. Tercero. Hágase saber al expresado Señor Rodriguez que queda citado para sentencia. Cuarto. Hágase saber al actor en la forma que corresponda la misma citación."

Lo hago saber á vd. por medio de la presente para los efectos legales.

Chihuahua Septiembre 22 de 1890.—Refugio Almada, Oficial Mayor.

NOTIFICACION.

Juzgado de Distrito de Paso del Norte.—México.

Señor J. Neelken.

En el expediente de diligencias mandadas publicar por el Tribunal de Circuito en Chihuahua relativas al Toca el extracto del juicio sobre decomiso, de ochocientos ochenta y seis pesos aprehendidos al señor J. Neelken, por los Celadores Antonio Basmet, Luciano Villa y Pedro Ramirez, el 28 de Febrero de 1886 en el tren del Ferrocarril Central, el señor Juez de Distrito Lic. Benigno Trias Camacho, con fecha 23 del corriente proveyó el siguiente auto.

"Ciudad Juarez, etc.—Apareciendo de la diligencia que precede ignorarse la casa habitación lugar de residencia ó domicilio del señor J. Neelken, hágasele la notificación prevenida por la superioridad por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de la Capital de este Estado y la Revista Internacional de esta Ciudad, y por las mismas tres veces con intervalo de ocho dias cada una en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, agregándose á estas diligencias el primero y el último de los números de dichos Periódicos en que se hagan las publicaciones y cumplimentado remítase el expediente al Superior Tribunal de Circuito para los efectos que procedan prévia toma de razón en los libros respectivos: notificándose esta determinación al Promotor Fiscal..........

El Superior auto á que se refiere el anterior es como sigue:

"Chihuahua, Septiembre diez de mil ochocientos noventa.—Cítese para vista y sentencia debiendo tener lugar la primera á las once de la mañana del sexto dia después de hecha la última notificación y como no se encuentra en esta Capital el responsable J. Neelken líbrese oficio con inserción de este auto al Juez de Distrito de Paso del Norte donde ha residido el susodicho responsable para que se le notifique con arreglo á derecho. El C. Magistrado de Circuito lo decretó etc.

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente para su conocimiento y efectos legales.

Ciudad Juarez, Septiembre 24 de 1890.—*Bernardo Gallegos*, Secretario.

3—v—1

EDICTO.

Juzgado 1º de Letras de Iturbide.—Chihuahua.

Por disposición del C. Lic. Jesus J. Rojas, Juez 1º de Letras de este Distrito se convoca por el presente, que se publicará tres veces en el Periódico Oficial y en "El Chihuahuense," á todas las personas que se crean con derecho al intestado del Sr. Don Dolores Solís, radicado en este Juzgado, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de las últimas de dichas publicaciones, las que se harán de diez en diez días; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chihuahua, Septiembre 19 de 1890.—D. Elías Gonzalez (h.) Secretario.

3—v—2

EDICTO.

Juzgado 2º Menor de Guadalupe y Calvo.—Distrito Mina.—Timbre de 50 cs.

En los autos del intestado de D. Antonio Gil Ochoa, el Juez 2º Menor que suscribe en funciones de 1ª Instancia, con fecha de hoy, ha mandado se convoque por edictos que se publicarán de diez en diez días, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días se presenten á deducirlo, advertidos que de no presentarse, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lo que se notifica á dichas personas en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales.

El Ciudadano Juan M. Flores, Juez 2º Menor de esta Municipalidad, así lo decretó, mandó y firmó con testigos de asistencia.

Guadalupe y Calvo, Agosto 9 de 1890.—J. M. Flores.—A. Ignacio S. Rocha.—A.—Juan J. Tapia.

4—v—3

NOTIFICACION.

Juzgado 2º de Letras de Iturbide.—Chihuahua.

Sr. Don Ignacio Sandoval.

En el juicio promovido en este Juzgado por el Señor William P. Marrison contra vd. sobre rendición de cuentas y exhibición de un documento, habiéndose opuesto el actor á la solicitud del demandado que designa á su representante para que conteste la demanda, recayó un decreto del tenor siguiente:

"Chihuahua, Agosto treinta de mil ochocientos noventa.—Visto lo expuesto por el demandado y el actor en las notificaciones que anteceden, este á lo mandado en auto de veintiséis del actual. El Juez segundo de Letras del Distrito, así lo decretó y firmó ante el suscrito Secretario que da fé.—Cortés.—Rúbrica.—F. Allande, Secretario.—Rúbrica."

Lo que hago saber á vd. por el presente, que surtirá sus efectos legales.

Chihuahua, Agosto 30 de 1890.—Federico Allanac y Romero, Srio.

3—v—2

EDICTOS DE MINERIA.

EDICTO.

Presidencia Municipal de Casas Grandes.—Timbre de 50 centavos.

El señor Rafael Ordoñez por sí y á nombre de su socio Gabriel del mismo apellido, de profesión mineros, originarios del Estado de [illegible] en el Estado de Chihuahua y actualmente vecinos de los Estados Unidos del Norte, ha denunciado ante esta Presidencia con fecha nueve de Julio próximo pasado, una veta virgen de metal plomoso que produce plomo, cuya veta está situada al norte de este pueblo en la sierra llamada La Escondida, en esta jurisdicción y como á doce leguas de distancia de este mismo lugar; la veta referida se encuentra en la cúspide de una loma que corre de noreste á suroeste y tiene por puntos más notables al oriente unas cañadas [illegible]; al poniente el arroyo ó bajío de las minas "El Santo Niño" y "San Atenógenes," denunciadas por el señor Casimiro Márquez y socios; al norte una cordillera de lomas altas, y al sur la referida mina "San Atenógenes," de la que dista como mil quinientos metros. A la veta que denuncian le ponen por nombre "La Providencia."

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 64 del Código de Minería vigente.

Casas Grandes, Julio 6 de 1890.—El Presidente Municipal, José Quevedo.

3—v—1

EDICTO.

Diputación de Minería del Distrito de Abasolo.

Los ciudadanos Manuel Aranda, Manuel Desses, Francisco Mendoza, Félix Rico, Braulio y Bernal é Mendoza, denunciaron á título de descubrimiento una veta virgen cuyos metales contienen plata, y se encuentra situada sobre el plano que se forma en la cumbre del cerro de la Bufa Grande en esta municipalidad. El rumbo de la expresada veta es de oriente á poniente y no se citan colindancias.

Por acuerdo de esta Diputación de Minería y para los efectos legales á que se contrae el art. 64 título 4º del Código respectivo, se pone en conocimiento del público.

Cusihuiriachic, Julio 30 de 1890.—Liberato Olivas, Secretario.

3—v—1

AL PUBLICO.

Diputación de Minería de Hidalgo del Parral.—Timbre de 50 centavos.

Por disposición de esta Diputación de Minería se pone en conocimiento del público, que con esta fecha, denunció á título de abandono, D. Luis G. Hévia, por sí y por la Srita. Emilia Hévia, la mina denominada "Ferretates" ubicada en la municipalidad de Minas Nuevas, bajo los linderos siguientes: al norte, la mina de "San Antonio;" al sur, la mina "Ferrerias;" al oriente, la cúspide del cerro en que está la mina y al poniente, el arroyo de Minas Nuevas.

Y para los efectos del artículo 64 del Código de Minería, se hace la presente publicación.

Parral, Julio 21 de 1890.—Miguel Chávez.

3—v—2

EDICTO.

Diputación de Minería del Distrito de Abasolo.

El señor Ottokar Hofmann apoderado de la "Mexican mines Development Company Ld." denunció á título de abandono la antigua mina llamada "San Nicolasito," situada en la parte de arriba de este mineral y de la que fueron últimos poseedores, los ciudadanos Rafael Soto y Juan Tavernier. La veta corre de nor-este á sur-oeste, colindando por el norte con el arroyo principal de esta población, por el sur con las minas "San Bartolo," "Santa Marina" y "Santa Rosa," pertenecientes á Don Enrique Mining Company, por el este con la alameda de Santa Rosa, y por el oeste con el Cerro Grande á cuyo pié se encuentra situada.

Por acuerdo de esta Diputación de Minería y para los efectos legales á que se contrae el art. 64 título 4º del Código respectivo, se pone en conocimiento del público.

Cusihuiriachic, Julio 25 de 1890.—Liberato Olivas, Secretario.

3—v—2

EDICTO.

Diputación de Minería de Chihuahua.

Por disposición de la Diputación de Minería y para los efectos legales pongo en conocimiento del público, que el señor Cesáreo Peña y socio han denunciado una mina á título de abandono, ubicada en el Cerro Mojino, municipalidad de Satevó, que corre de sur á norte y tiene por señalamientos oriente y sur un cerro colorado, al costado derecho el rancho conocido por San Juan de Barranco Blanco y como á un cuarto de legua á la izquierda del río del pueblo mencionado y la cual llevará por nombre "Guadalupe."

Chihuahua, Agosto 1º de 1890.—E. Delhumeau h., Secretario.

3—v—1

EDICTO

Diputación de Minería del Distrito de Abasolo.

Los ciudadanos Rafael Soto, Celso Revilla, Mariano Irigoyen, Mauricio Rosenbluth, Ignacio Delgado y Manquero, Eduardo Delgado, Jesus Delgado, Enrique L. Cuilty, Ignacio Deoses, Félix Anchondo y Luz Silva, denunciaron á título de descubrimiento una veta que se halla ubicada en este mineral, inmediata al cerro de la Bufa, y conocida con el nombre de "La Gloria Chica." Su rumbo es de oriente á poniente, lindando por el primero de estos, con la mina nombrada "La Mexicana;" al sur, con unas lomas que no tienen nombre; al norte, con pertenencias de la mina "Santa Eduviges" y al poniente, sin colindancias mineras conocidas.

Por acuerdo de esta Diputación de Minería y para los efectos legales á que se contrae el art. 64 tít. 4º del Código respectivo, se pone en conocimiento del público.

Cusihuiriachic, Agosto 2 de 1890.—Liberato Olivas, Secretario.

3—v—1

AVISO.

Jefatura Política del Distrito de Guerrero.—Estado de Chihuahua.

Los señores H. Daughberty, Jhon Ross, Jos Mahe y Gust. Kalman, residentes en la municipalidad de Jesus María, denunciaron ante esta Jefatura á título de descubrimiento una veta virgen sita en el Arroyo Hondo, como dos leguas al norte de Nabosáigame y á media milla al oriente de la mina "Santa Teresa," (comprensión de dicha municipalidad). El rumbo de la veta que se registra es de sur á norte trasversal y le ponen por nombre "Las Bóboras."

Lo que se hace saber al público para los efectos del art. 64 del Código de Minería.

Ciudad Guerrero, Septiembre 1º de 1890.—S. González.—J. M. Casavantes, Srio. interino.

3—v—1

AVISO.

Jefatura Política del Distrito de Guerrero.—Estado de Chihuahua.

Los señores John J. Morrow, Malcolm A. Darroch, Rufino Gutiérrez é Higinio Valenzuela, los dos primeros norteamericanos y los otros mexicanos, vecinos todos de la municipalidad de Jesus María, denunciaron ante esta Jefatura á título de descubrimiento, una veta nueva sita como á tres cuartos de milla al noroeste de la huerta "de la misión," que se encuentra á dos millas al suroeste de Nabosáigame, al sur de la montaña (comprensión de dicha municipalidad.) El rumbo de la expresada veta es de norte á sur, y le ponen por nombre "Mina de Chihuahua."

Lo que se hace saber al público para los efectos del art. 64 del Código de Minería.

Ciudad Guerrero Septiembre 3 de 1890.—S. González.—J. M. Casavantes, Srio. Interino.

3—v—1

AL PUBLICO.

Diputación de Minería de Hidalgo del Parral.—Estado de Chihuahua.—Timbre de 50 centavos.

Los ciudadanos Lázaro Medrano y Estéban Rubio, hicieron hoy formal denuncio á una mina antigua denominada "La Providencia," sita en la municipalidad de Zaragoza comprensión de este Distrito, siendo las señas particulares de dicha mina: al norte, la mina de San Silvestre; al sur, un punto llamado la Cieneguita; al oriente, la loma Larga y al poniente, el remate del arroyo de "La Providencia."

Y para los efectos legales, se hace esta publicación.

Parral, Agosto 31 de 1890.—Miguel Chávez.

3—v—1

AVISO.

Jefatura Política del Distrito de Guerrero.—Estado de Chihuahua.

Los señores Tomás Mc. Cormick, F. A. Remington, Guillermo Schoter y Henry Weimer, el primero y el tercero residentes en el mineral de Ocampo (municipalidad de Moris) y los otros dos en Jesus María, denunciaron ante esta Jefatura á título de abandono sin citar últimos poseedores por no ser conocidos, una veta bastante trabajada sita en comprensión de la municipalidad primeramente dicha, como á una legua al O. del rancho del Chiltepín en la sierra de El Carrizal, en un arroyo y al E. del río de Moris. El rumbo de la veta que se registra es [illegible] con el nombre de "El Chiltepín," es de norte á sur y su echado al E., poniéndole por nombre "La Nevada."